



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL EN TEMAS DE: 1. GESTIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS CULTURALES; 2. EDUCACIÓN Y APRECIACIÓN ARTISTICA Y 3. DANZA PARA EL BIENESTAR", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. BRAULIO GONZÁLEZ VIDAÑA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-050GYR019-E138-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato,

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento a la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural con R.F.C. [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42060257, con números de folios 0000253902-2022, 0000253901-2022 y 0000253900-2022 de fecha 04 de julio de 2022, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,814 de fecha 19 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad en el folio de personas morales número 336341, Asiento 1, denominada **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.**, cuyo objeto social es, realizar fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos y en general, actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber y la cultura en México.
- II.2 El C. **Braulio González Vidaña**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,042 de fecha 12 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UCS941021DY0**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo número 47, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 8, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5130-3300, correo electrónico: [REDACTED]

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de "Capacitación y Actualización de Personal Institucional en Temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019E13822-001 </p>
--	---	---

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional sin gravar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud de ser una empresa donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

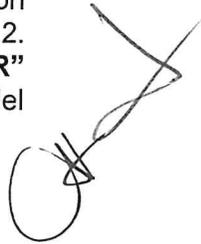
Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de "Capacitación y Actualización de Personal Institucional en Temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago por cada entregable a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y





	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E13822-001</p>
--	--	---

servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable del curso de capacitación “Gestión y diseño de eventos culturales” (1er pago)
2. Entregable del curso de capacitación “Educación y apreciación artística” (2do pago).
3. Entregable del curso de capacitación “Danza para el bienestar” (3er pago)

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta



3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] de Banco [REDACTED] a nombre de **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E13822-001
---	--	-------------------------------------

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse de acuerdo a las fechas y domicilios siguientes:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación	Domicilio de evento
1	Gestión y diseño de eventos culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones de “EL PROVEEDOR” San Jeronimo 47, Col. Centro , Área 8, Demarcación Territorial Cuauhtemoc C.P. 06080 Ciudad de México
2	Educación y apreciación artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones de “EL PROVEEDOR” San Jeronimo 47, Col. Centro , Área 8, Demarcación Territorial Cuauhtemoc C.P. 06080 Ciudad de México
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones de “EL PROVEEDOR” San Jeronimo 47, Col. Centro , Área 8, Demarcación Territorial Cuauhtemoc C.P. 06080 Ciudad de México

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E13822-001
---	--	--

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019E13822-001 </p>
--	---	---

supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) por la acción de capacitación, concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H. numeral 2) y 3) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H numeral 1) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.



Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E13822-001

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso **a)**, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E13822-001
---	--	--

servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019E13822-001 </p>
--	---	---

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

XVIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
UNIVERSIDAD DE CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
R.F.C.: UCS941021DY0

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]

C. BRAULIO GONZÁLEZ VIDANA
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIVISIÓN DE
DESARROLLO CULTURAL
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E13822-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

EXECS
COMISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

17 SEP.
VIGENCIA

FOLIO: 0000253902-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo
Concepto: OF. No 1637 RECIBIDO EL 01/07/2022 CURSO: GESTION Y DISEÑO DE EVENTOS CULTURALES

Fecha Elaboración: 04/07/2022
Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Unidad de Información: 093801
Centro de Costos: 3B1000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Content: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000253901-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF. No 1637 RECIBIDO EL 01/07/2022 CURSO: EDUCACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA

Fecha Elaboración:

04/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 125,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3B1000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	125.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

Jess



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000253900-2022

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo
Concepto: OF. No 1637 RECIBIDO EL 01/07/2022 CURSO: DANZA PARA EL BIENESTAR
Fecha Elaboración: 04/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE EN MES) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E13822-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

EMISION DE CONTRATO



ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. *Gestión y diseño de eventos culturales*, 2. *Educación y apreciación artística* y 3. *Danza para el Bienestar*, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

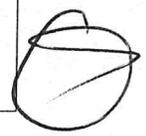
Los servicios que se describen a continuación forman parte del Programa Anual de Capacitación al personal institucional 2022, en modalidad presencial, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación	Domicilio de evento
1	Gestión y diseño de eventos culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
2	Educación y apreciación artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado

Partida 1. Gestión y diseño de eventos culturales

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Curso. Gestión y diseño de eventos culturales Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Dirigido a: 42 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <p>1. Diseño de los contenidos del curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El papel del gestor cultural <ul style="list-style-type: none"> • La gestión y el gestor cultural • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • La ruta de los proyectos culturales b) El diseño del proyecto cultural 	servicio	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





<ul style="list-style-type: none"> • Plan, programa y proyecto • Análisis de viabilidad • La justificación y los destinatarios • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final <p>c) Del diseño a la ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>		
--	--	--

Partida 2. Educación y apreciación artística

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Educación y apreciación artística Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios. Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan. Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria. Dirigido a: 24 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. Educación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas b. Herramientas didácticas <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cual es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de Trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas c. Apreciación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación 	servicio	1





<ul style="list-style-type: none"> • artística en la educación no formal. • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos <ol style="list-style-type: none"> 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 		
---	--	--

Partida 3. Danza para el Bienestar

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Danza para el bienestar Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados. Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios. Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria. Dirigido a: 27 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. El cuerpo en movimiento <ul style="list-style-type: none"> • La danza como actividad física y fuente de bienestar b. El cuerpo creativo <ul style="list-style-type: none"> • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 	servicio	1

La vigencia del servicio sera a partir del dia habil siguiente a la notificación de la adjudicacion o fallo, por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse conforme a las siguientes fechas:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación
1	Gestión y diseño de eventos culturales	29/08/2022 al 02/09/2022
2	Educación y apreciación artística	26/09/2022 al 30/09/2022
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Gar



ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Asimismo, para la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe, para la entrega de las listas de participantes inscritos y formatos de evaluación correspondientes a cada capacitación especificada en los conceptos de cada partida, en formato electrónico, 2 días hábiles antes de la fecha estipulada para cada capacitación.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	42060257
Objetivo del contrato	Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. <i>Gestión y diseño de eventos culturales</i> , 2. <i>Educación y apreciación artística</i> y 3. <i>Danza para el Bienestar</i> , en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

Con la finalidad de garantizar la calidad académica del proveedor en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, vigente.



Asimismo el Perfil del (los) docente (s) deberán contar con lo siguiente:

- 1.- Grado mínimo de Licenciatura y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.
- 2.- Experiencia docente en la impartición de temas relacionados o similares a los requeridos y deberá presentar documentos probatorios de los años 2019, 2020 y 2021. Los documentos para presentar pueden ser:
 - a. Constancias
 - b. Reconocimientos
 - c. Nombramientos

Impartición del curso y talleres

- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar material de apoyo didáctico para los participantes.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado realizara la evaluación de los participantes.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado elaborará las constancias.
- "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará constancias a los participantes que cubran un porcentaje mínimo 80% de asistencia, además de obtener una calificación mínima de 80 puntos en el curso.
- **Cantidad:** 1 curso y 2 talleres
- **Lugar(es) de entrega:** Las tres acciones educativas en las instalaciones de la Universidad, Institución Educativa o Empresa especializada en Capacitación, las constancias impresas se entregarán en la oficina de la División de Desarrollo Cultural, ubicadas en el Edificio del Conjunto Colonia, Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500, en caso de emergencia sanitaria se enviarán al correo electrónico del Administrador del Contrato o a quien el designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





B. PRUEBAS

No aplica

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las Capacitaciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requiriente
Autorizó

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2022.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. *Gestión y diseño de eventos culturales*, 2. *Educación y apreciación artística* y 3. *Danza para el Bienestar*, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse de acuerdo a las fechas y domicilios siguientes:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación	Domicilio de evento
1	Gestión y diseño de eventos culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
2	Educación y apreciación artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
3	Danza para el bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Para la prestación del servicio de capacitación, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los servicios de capacitación para revisar que cumpla con todo lo necesario para dicha capacitación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





“EL PROVEEDOR” adjudicado se compromete con “EL INSTITUTO” a prestar el Servicio para la capacitación que realizará la División de Desarrollo Cultural, de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el servicio de capacitación.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por “EL INSTITUTO”, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para “EL PROVEEDOR” durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de “EL PROVEEDOR” adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios de capacitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

“EL PROVEEDOR” adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante el servicio de capacitación; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del servicio, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, y considerando que “EL INSTITUTO” no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.





- Con el propósito de comprobar la experiencia de "EL PROVEEDOR" deberá presentar un convenio o contrato, celebrado con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición de cursos de capacitación en materia de arte y cultura.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir algún inconveniente con el servicio de capacitación, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- El currículum de la Universidad, Institución Educativa o Empresa especializada en Capacitación, a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia para la prestación del servicio.
- El currículum del personal a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia profesional para la prestación del servicio.
- Escrito donde "EL PROVEEDOR" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios que se describen a continuación forman parte del Programa Anual de Capacitación al personal institucional 2022, en modalidad presencial, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en la que se deberá realizar la capacitación	Domicilio de evento
1	Gestión y diseño de eventos culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
2	Educación y apreciación artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones del Licitante Adjudicado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



Partida 1. Gestión y diseño de eventos culturales

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Curso. Gestión y diseño de eventos culturales Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Dirigido a: 42 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del curso: <ol style="list-style-type: none"> a) El papel del gestor cultural <ul style="list-style-type: none"> • La gestión y el gestor cultural • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • La ruta de los proyectos culturales b) El diseño del proyecto cultural <ul style="list-style-type: none"> • Plan, programa y proyecto • Análisis de viabilidad • La justificación y los destinatarios • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final c) Del diseño a la ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 	servicio	1

Partida 2. Educación y apreciación artística

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Educación y apreciación artística Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios.</p>	servicio	1



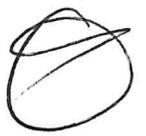


<p>Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan.</p> <p>Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria.</p> <p>Dirigido a: 24 participantes</p> <p>Horas: 40</p> <p>Horarios: Se acuerdan en conjunto.</p> <p>Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. Educación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas b. Herramientas didácticas <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cuál es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de Trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas c. Apreciación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación artística en la educación no formal. • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 		
--	--	--

Partida 3. Danza para el Bienestar

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Danza para el bienestar</p> <p>Tipo de capacitación: Presencial</p> <p>Objetivo de la Capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados.</p> <p>Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios.</p> <p>Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria.</p> <p>Dirigido a: 27 participantes</p> <p>Horas: 40</p> <p>Horarios: Se acuerdan en conjunto.</p> <p>Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. El cuerpo en movimiento • La danza como actividad física y fuente de bienestar b. El cuerpo creativo 	servicio	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





<ul style="list-style-type: none"> • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo <ol style="list-style-type: none"> 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 		
---	--	--

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

- Con la finalidad garantizar la calidad académica de “EL PROVEEDOR” en la prestación de los servicios, se deberá presentar:
 - a. Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
 - b. Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaria de Educación Pública conforme al Acuerdo 279.
- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de Licenciatura y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá entregar material de apoyo didáctico para los participantes.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, “EL PROVEEDOR” acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.



5
67



Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca =pena convencional aplicable

Nda =número de días de atraso.

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.





Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo del incumplimiento.
- ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PROVEEDOR" adjudicado.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Acción de Capacitación	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Gestión y diseño de eventos culturales	Curso de capacitación externa	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Acción de Capacitación	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Educación y apreciación artística	Taller de capacitación externa	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento



Gdm



Table with 6 columns: Acción de Capacitación, Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Danza para el Bienestar, Taller de capacitación externa, Conforme al Anexo Técnico, En caso de no estar impartido el curso... 1%, Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

No aplica

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

EL PROVEEDOR adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.





Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO", por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.

"EL INSTITUTO", podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. FORMAS DE PAGO

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable del curso de capacitación "Gestión y diseño de eventos culturales" (1er pago)
2. Entregable del curso de capacitación "Educación y apreciación artística" (2do pago).
3. Entregable del curso de capacitación "Danza para el bienestar" (3er pago)

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los servicios para la capacitación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.





El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del





citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" adjudicado que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. "EL INSTITUTO" solo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de "EL PROVEEDOR" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, y las otras quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de "EL INSTITUTO". Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

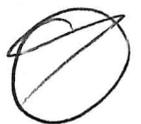
Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

M. ANTICIPO

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gau



N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requirente
Autorizó

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, 03 de agosto de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E13822-001

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRIBUCIONES
Y ASESORIA



Ciudad de México, 15 de agosto de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., interesada en participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E138-2022 para la prestación del servicio "Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar", se presenta la propuesta conforme al Anexo 1. Anexo Técnico y al Anexo 2. Términos y Condiciones, así como la documentación requerida.

Esperamos contar con la oportunidad para apoyarle en los procesos de actualización y el desarrollo del personal del IMSS.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviarle mi más cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EDUCACIÓN CONTINUA

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número: AA-050GYR019-E138-2022

Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas

de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y

Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tabla de contenido

Presentación	5
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.....	7
Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales, 2. Educación y apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.	7
A) Descripción de los bienes o servicios solicitados	7
Partida 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales	7
Partida 2. Educación y Apreciación Artística.....	8
Partida 3. Danza para el Bienestar	9
B) Pruebas	12
C) Normas aplicables	12
ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES	13
Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. Gestión y diseño de eventos culturales, 2. Educación y apreciación artística y 3. Danza para el Bienestar, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.	13
A) Vigencia de la contratación.....	13
B) Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio.....	13
C) Mecanismos de evaluación de proposiciones	15
Partida 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales	16
Partida 2. Educación y Apreciación Artística.....	17
Partida 3. Danza para el Bienestar	18



D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.....	19
E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	19
F) Visitas a las instalaciones institucionales.....	19
G) Visitas a las instalaciones de los participantes.....	19
H) Penas convencionales y deductivas	20
I) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios	22
J) Garantías	22
K) Formas de pago	24
L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.....	27
M) Anticipo.....	28
N) Designación del representante del área técnica y administrador del contrato.....	28
O) Propiedad intelectual.....	28
Anexos	29
REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, VIGENTE	30
REGISTRO DE EXCELENCIA ACADÉMICA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ACUERDO 279, VIGENTE.....	31
DOCUMENTOS DEL PERSONAL DOCENTE PARA CADA ACCIÓN FORMATIVA.....	32
Gestión y Diseño de Eventos Culturales	33
Currículum de la profesora Sandra Ontiveros Melgar	34
Documentos que acreditan grado mínimo de licenciatura y estudios académicos realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura.....	35
Experiencia docente en la impartición de temas relacionados o similares a los re-queridos y deberá presentar documentos probatorios de los años 2019, 2020 y 2021. Los documentos para presentar pueden ser: constancias, reconocimientos o nombramientos	36
Educación y Apreciación Artística.....	37
Currículum de la profesora Nora María Aguilar Mendoza.....	38
Documentos que acreditan grado mínimo de licenciatura y estudios académicos realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura.....	39
Experiencia docente en la impartición de temas relacionados o similares y deberá presentar documentos probatorios de los años 2019, 2020 y 2021. Los documentos para presentar pueden ser: constancias, reconocimientos o nombramientos	40




Danza para el Bienestar.....	41
Currículum de la profesora Eunice Sefora Dávila Mérida.....	42
Documentos que acreditan grado mínimo de licenciatura y estudios académicos realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura.....	43
Experiencia docente en la impartición de temas relacionados o similares a los re-queridos y deberá presentar documentos probatorios de los años 2019, 2020 y 2021. Los documentos para presentar pueden ser: constancias, reconocimientos o nombramientos	44
CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO O CONTRATO, CELEBRADO CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, Y QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HAYA SIDO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ARTE Y CULTURA	45
ESCRITO FIRMADO Y MEMBRETADO EN DONDE MANIFIESTE QUE, EN EL MOMENTO DE EXISTIR ALGÚN INCONVENIENTE CON EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, LA SOLUCIONARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	46
EL CURRÍCULUM DE LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., A CARGO DE LA CAPACITACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	47
ESCRITO DONDE LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., SE COMPROMETA A CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE LA VIGENCIA DE SU OFERTA SERÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON SU CONCLUSIÓN	48



Presentación

La Universidad del Claustro de Sor Juana tiene como misión la formación del ser humano a través de la docencia, la investigación, la educación continua, la difusión de la cultura y la conciencia del compromiso con nuestra comunidad, con la sociedad y con México.

Con el propósito de cumplir esta misión, la Universidad ofrece programas de formación académica a nivel de educación superior, todos con RVOE de la Secretaría de Educación Pública, y, de hecho, es la única que ofrece una *Licenciatura en Derechos Humanos y Gestión de Paz*, con gran éxito, debido, a que se trata de una oferta muy específica no replicada hasta el momento en otros lugares de nuestro país.

Así mismo, nuestra Universidad ofrece una amplia propuesta de cursos, talleres y diplomados de Educación Continua, para lo cual contamos con un prestigiado grupo de consultores-facilitadores, integrado por docentes de la propia Universidad, y por académicos, investigadores y especialistas con un alto nivel y compromiso profesional en distintos campos del conocimiento.

LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Nuestra institución tiene como objetivo aportar al desarrollo del capital humano que requieren los sectores productivos y de servicios de los niveles público y privado en el país, contribuyendo a que las organizaciones que invierten en acciones de capacitación en sus numerosas vertientes, cumplan sus metas y alcancen mejores resultados.

La UCSJ está reconocida por la Secretaría de Educación Pública como **Institución de Excelencia Académica**, con el registro: SEP/PSA/2004/004, por haber satisfecho los requisitos establecidos en el Acuerdo 279, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como **agente capacitador**, con número de registro UCS-941021-DY0-0013, lo que avala la calidad educativa y de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



formación que reconoce a la Universidad del Claustro de Sor Juana como una de las mejores instituciones educativas y de capacitación en México.

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar una óptima cobertura en la Ciudad de México y al interior de la República Mexicana. El énfasis del proceso formativo que propone, fortalece elementos de análisis y herramientas teóricas y técnicas que permitan a los participantes su transformación en el ámbito profesional e institucional. Los temas ofertados por la Universidad pueden ser tomados en tres modalidades: presencial, semipresencial o en línea.

Las acciones de capacitación de Educación Continua de la Universidad del Claustro son desarrolladas de conformidad con las necesidades específicas que tengan nuestros usuarios. Esta es la razón por la que presentamos una propuesta abierta, adaptable a sus peticiones.



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales, 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

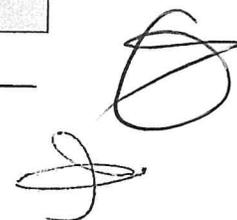
A) Descripción de los bienes o servicios solicitados

Los servicios que se describen a continuación forman parte del Programa Anual de Capacitación al personal institucional 2022, en modalidad presencial, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

N° de partida	Acciones de capacitación	Periodo en el que se deberá realizar la capacitación	Domicilio del evento
1	Gestión y Diseño de Eventos Culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
2	Educación y Apreciación Artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

Partida 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Curso. Gestión y Diseño de Eventos Culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. • Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. • Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. • Dirigido a: 42 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto • Requerimientos 	Servicio	1

<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del curso: <ol style="list-style-type: none"> a) El papel del gestor cultural <ul style="list-style-type: none"> • La gestión y el gestor cultural • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • La ruta de los proyectos culturales b) El diseño del proyecto cultural <ul style="list-style-type: none"> • Plan, programa y proyecto • Análisis de viabilidad • La justificación y los destinatarios • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final c) Del diseño a la ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 		
--	--	--

Partida 2. Educación y Apreciación Artística

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Educación y Apreciación Artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios. • Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan. • Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria. • Dirigido a: 24 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto. • Requerimientos 	Servicio	1




<p>1. Diseño de los contenidos del curso:</p> <p>a) Educación artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas <p>b) Herramientas didácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cuál es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas <p>c) Apreciación artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación artística en la educación no formal • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>		
--	--	--

Partida 3. Danza para el Bienestar

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Danza para el Bienestar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados. • Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios. • Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria. • Dirigido a: 27 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto. • Requerimientos <p>1. Diseño de los contenidos del curso:</p>	Servicio	1




<ul style="list-style-type: none"> a) El cuerpo en movimiento <ul style="list-style-type: none"> • La danza como actividad física y fuente de bienestar b) El cuerpo creativo <ul style="list-style-type: none"> • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo 		
2. Material didáctico de apoyo impreso y digital		
3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas		
4. Diplomas impresos y en formato digital		

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse conforme a las siguientes fechas:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en el que se deberá realizar la capacitación
1	Gestión y Diseño de Eventos Culturales	29/08/2022 al 02/09/2022
2	Educación y Apreciación Artística	26/09/2022 al 30/09/2022
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que se adjudica a un licitante por partida, es decir, un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Asimismo, para la prestación del servicio, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe, para la entrega de las listas de participantes inscritos y formatos de evaluación correspondientes a cada capacitación especificada en los conceptos de cada partida, en formato electrónico, 2 días hábiles antes de la fecha estipulada para cada capacitación.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.




Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	42060257
Objetivo del contrato	Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. Gestión y diseño de eventos culturales, 2. Educación y apreciación artística y 3. Danza para el Bienestar, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

Con la finalidad de garantizar la calidad académica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente. **Se anexa a este documento.**
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al Acuerdo 279, vigente. **Se anexa a este documento.**

Asimismo, el perfil del (los) docente (s) deberán contar con lo siguiente:

- Grado mínimo de licenciatura y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del arte y la cultura. **Se anexan títulos y/o cédulas profesionales para comprobar el grado académico.**
- Experiencia docente en la impartición de temas relacionados o similares a los requeridos y deberá presentar documentos probatorios de los años 2019, 2020 y 2021. Los documentos para presentar pueden ser:
 - Constancias
 - Reconocimientos
 - Nombramientos

Se anexan documentos probatorios de experiencia.

Impartición del curso y talleres

- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará material de apoyo didáctico para los participantes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizará la evaluación de los participantes.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., elaborará las constancias.
- La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., entregará constancias a los participantes que cubran un porcentaje mínimo 80% de asistencia, además de obtener una calificación mínima de 80 puntos en el curso.

Cantidad: 1 curso y 2 talleres.

Lugar(es) de entrega: Las tres acciones educativas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. Las constancias impresas se entregarán en la oficina de la División de Desarrollo Cultural, ubicadas en el Edificio del Conjunto Colonia, Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500, en caso de emergencia sanitaria se enviarán al correo electrónico del Administrador del Contrato o a quien el designe.

B) Pruebas

No aplica.

C) Normas aplicables

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de las capacitaciones.



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de 1. Gestión y diseño de eventos culturales, 2. Educación y apreciación artística y 3. Danza para el Bienestar, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural.

A) Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B) Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

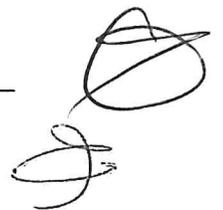
Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse de acuerdo a las fechas y domicilios siguientes:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en el que se deberá realizar la capacitación	Domicilio del evento
1	Gestión y Diseño de Eventos Culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
2	Educación y Apreciación Artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por tres (3) partidas. Lo que quiere decir que, se adjudica a un licitante por partida, es decir un mismo licitante podrá participar en una o varias partidas; ello, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en lo establecido en el numeral 4.13 segundo párrafo.

Para la prestación del servicio de capacitación, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá coordinarse con el Administrador del Contrato o a quien éste designe previo a la entrega de cada uno de los servicios de capacitación para revisar que cumpla con todo lo necesario para dicha capacitación.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se compromete con "EL INSTITUTO" a prestar el Servicio para la capacitación que realizará la División de Desarrollo Cultural, de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el servicio de capacitación.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por "EL INSTITUTO", para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios de capacitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante el servicio de capacitación; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de



todo el personal a su cargo a lo largo del servicio, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C) Mecanismos de evaluación de proposiciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- Con el propósito de comprobar la experiencia de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá presentar un convenio o contrato, celebrado con instituciones del sector público o privado, y que el objeto del contrato haya sido la impartición de cursos de capacitación en materia de arte y cultura. **Se anexa a este documento.**
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados. **La información se incluye en el Anexo Técnico.**
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir algún inconveniente con el servicio de capacitación, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones. **Se anexa a este documento.**
- El currículum de la Universidad, Institución Educativa o Empresa especializada en Capacitación, a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia para la prestación del servicio. **Se anexa a este documento.**
- El currículum del personal a cargo de la capacitación mediante el cual se acredite que cuenta con la experiencia profesional para la prestación del servicio. **Se anexa a este documento.**




- Escrito donde la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión. **Se anexa a este documento.**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios que se describen a continuación forman parte del Programa Anual de Capacitación al personal institucional 2022, en modalidad presencial, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Nº de partida	Acciones de capacitación	Periodo en el que se deberá realizar la capacitación	Domicilio del evento
1	Gestión y Diseño de Eventos Culturales	29/08/2022 al 02/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
2	Educación y Apreciación Artística	26/09/2022 al 30/09/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
3	Danza para el Bienestar	10/10/2022 al 14/10/2022	Instalaciones de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

Partida 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Curso. Gestión y Diseño de Eventos Culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. • Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. • Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. • Dirigido a: 42 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto • Requerimientos <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del curso: <ol style="list-style-type: none"> a) El papel del gestor cultural 	Servicio	1




<ul style="list-style-type: none"> • La gestión y el gestor cultural • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • La ruta de los proyectos culturales <p>b) El diseño del proyecto cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan, programa y proyecto • Análisis de viabilidad • La justificación y los destinatarios • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto <p>c) Del diseño a la ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>		
---	--	--

Partida 2. Educación y Apreciación Artística

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Educación y Apreciación Artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios. • Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan. • Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria. • Dirigido a: 24 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto. • Requerimientos <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del curso: <ol style="list-style-type: none"> a) Educación artística 	Servicio	1



<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas <p>b) Herramientas didácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cuál es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas <p>c) Apreciación artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación artística en la educación no formal • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>		
--	--	--

Partida 3. Danza para el Bienestar

Concepto	Unidad	Cantidad
<p>Taller. Danza para el Bienestar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados. • Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios. • Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria. • Dirigido a: 27 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto. • Requerimientos <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del curso: <ol style="list-style-type: none"> a) El cuerpo en movimiento <ul style="list-style-type: none"> • La danza como actividad física y fuente de bienestar 	Servicio	1



<p>b) El cuerpo creativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>		
---	--	--

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Con la finalidad garantizar la calidad académica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., en la prestación de los servicios, se deberá presentar:

- Registro de Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Registro de Excelencia Académica expedido por la Secretaria de Educación Pública conforme al Acuerdo 279.
- El docente o los docentes a impartir la capacitación deberá contar con grado mínimo de Licenciatura y que los estudios académicos se hayan realizado en el campo de conocimiento del Arte y la Cultura.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C, deberá entregar material de apoyo didáctico para los participantes.

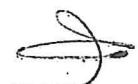
F) Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

G) Visitas a las instalaciones de los participantes

No aplica.





H) Penas convencionales y deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.



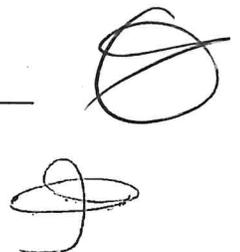
El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo del incumplimiento.
- ii. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- iv. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Acción de capacitación	Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Gestión y diseño de eventos culturales	Curso de capacitación externa	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Acción de capacitación	Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Educación y apreciación artística	Taller de capacitación externa	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Acción de capacitación	Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Danza para el Bienestar	Taller de capacitación externa	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no estar impartido el curso en su totalidad en las fechas establecidas o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica.

J) Garantías

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:




- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cause daño al patrimonio de "EL INSTITUTO", por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.



“EL INSTITUTO”, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K) Formas de pago

El pago para la presente contratación se realizará por cada entregable de la siguiente forma:

1. Entregable del curso de capacitación “Gestión y diseño de eventos culturales” (1er pago).
2. Entregable del curso de capacitación “Educación y apreciación artística” (2do pago).
3. Entregable del curso de capacitación “Danza para el bienestar” (3er pago).

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá entregar los servicios para la capacitación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.



El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se



computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., al celebrar contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., de conformidad a la legislación aplicable en la materia. “EL INSTITUTO” solo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

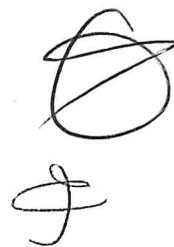
Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán acta(s) de entrega-recepción, junto con el representante de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones por parte de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. El acta de entrega-recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., y las otras quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de "EL INSTITUTO". Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



M) Anticipo

No aplica.

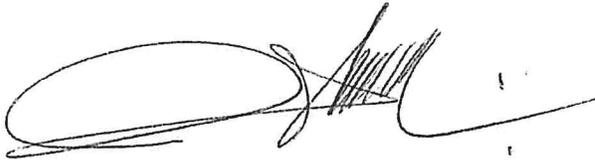
N) Designación del representante del área técnica y administrador del contrato

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O) Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,



Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022

“CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL EN TEMAS DE: 1. GESTIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS CULTURALES; 2. EDUCACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA Y 3. DANZA PARA EL BIENESTAR”

ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administraciones
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

A. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
<p>Curso: Gestión y diseño de eventos culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. • Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. • Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. 	1	\$107,000.00	\$107,000.00

X

[Handwritten signature]

<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final <p>c) Del diseño a la ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital</p> <p>3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas</p> <p>4. Diplomas impresos y en formato digital</p>	Subtotal	\$107,000.00
	IVA	No aplica
	Total	\$107,000.00
Monto total con letra: Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.		

Partida 2. Educación y Apreciación Artística

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
<p>Taller: Educación y Apreciación Artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación: Presencial • Objetivo de la capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios. 	1	\$107,000.00	\$107,000.00




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan. • Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria. • Dirigido a: 24 participantes • Horas: 40 • Horarios: Se acuerdan en conjunto. • Requerimientos <p>1. Diseño de los contenidos del curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Educación artística <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas b) Herramientas didácticas <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cuál es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas c) Apreciación artística <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación artística en la educación no formal • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos 		
---	--	--



2. Material didáctico de apoyo impreso y digital				
3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas				
4. Diplomas impresos y en formato digital				
			Subtotal	\$107,000.00
			IVA	No aplica
			Total	\$107,000.00
Monto total con letra:				
Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.				

Partida 3. Danza para el Bienestar

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Taller: Danza para el Bienestar <ul style="list-style-type: none"> Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados. Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios. Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria. Dirigido a: 27 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos 	1	\$107,000.00	\$107,000.00
1. Diseño de los contenidos del curso: a) El cuerpo en movimiento			

[Handwritten mark]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

<ul style="list-style-type: none"> • La danza como actividad física y fuente de bienestar b) El cuerpo creativo <ul style="list-style-type: none"> • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 	Subtotal	\$107,000.00
	IVA	No aplica
	Total	\$107,000.00
Monto total con letra: Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.		

Nota de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.: A partir del 2020, la Universidad del Claustro, A.C., no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el SAT. Lo anterior, de conformidad con lo que establece la fracción VII del artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado que a la letra dice: "no se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

VII. Los prestados por las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta".



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022



Dr. Braulio González Vidaña
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE COMERCIO
BOGOTÁ
2015

SIN TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-EI38-2022
Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 18 de agosto de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-EI38-2022, para la contratación del servicio de Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar, requerido por la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, mediante oficio número 0990013B1020/28/2022, de fecha 03 de agosto, recibido el día 04 de agosto de 2022, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP). --

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto, fue asistida por la Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1020/29/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre aparece al final de la presente Acta.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2022, según lo establecido en el oficio de solicitud de cotización número 09 84 61 TCFJ/2022/8190, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-ET38-2022
Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

Table with 2 columns: No. and Cotizantes. Row 1: 1, UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC. Row 2: 2, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, AC.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

1. Criterio de Evaluación de las propuestas:

La evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

2. Evaluación de las propuestas:

a) Firma electrónica de las propuestas:

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-EI38-2022**

"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.-----

Acorde a lo anterior, en el Oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/8190, de fecha 05 de agosto de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los cotizantes sería exclusivamente a través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones, los participantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.-----

Así mismo en el referido oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/8190, de fecha 05 de agosto de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se señaló que en caso de que la propuesta técnica y/o económica no contara con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al participante, NO se aceptaría la propuesta del proveedor.-----

Dicho lo anterior, al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)

NÚMERO AA-050GYR019-ET38-2022

“Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).-----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presento el participante 1) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital “Válido”.-----

Asimismo, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: 2) UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, AC, NO fueron firmadas en forma electrónica.-----

Por lo anterior y en términos de lo establecido en la solicitud de cotización, se considera NO ACEPTADA la propuesta del referido proveedor.-----

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare -----

b) Evaluación de la documentación legal-administrativa: -----

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren los formatos y anexos de la “Solicitud de Cotización”.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC Cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.-----





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-EI38-2022
"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar"

Por lo que respecta al participante 2) UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, AC No cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la solicitud de cotización por no presentar como parte de su propuesta los formatos Legales/Administrativos, solicitados por la convocante.

c) Evaluación técnica:

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, es decir, la División de Desarrollo Cultural, misma que fue recibida con fecha 17 de agosto de 2022 mediante el oficio número 0990013B1020/DDC/110/2022, signado por la Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1020/29/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el ANEXO III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Cotizantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC	Cumple
2	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, AC	No Cumple

d) Evaluación de las propuestas económicas (cotizaciones):

Para proceder con la evaluación de las cotizaciones, las propuestas técnicas debieron resultar solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, y los formatos/anexos legales administrativos integrados en la "Solicitud de Cotización".

La evaluación de la propuesta económica del participante 1) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC ; quien resulto solvente legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022
Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

En dicha evaluación se desprende que el cotizante 1) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC ; resulta económicamente solvente, toda vez que cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo

3. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo de desechamiento. Row 1: 2, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, AC, No cumple Técnicamente

4. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo. Row 1: 1, UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC, Solvente Legal, técnica y económicamente

5. Adjudicación:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato relativo al servicio de Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar ; (PARTIDAS 1, 2 y 3), al participante UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, AC, Por un importe para la partida 1 \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ; partida 2 \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y partida 3 \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ; Importes Sin gravar el I.V.A. en virtud de ser una empresa donataria autorizada por el SAT, de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 15 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: no se pagara el impuesto por la prestación de los siguientes servicios: VII. Los prestados por personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta;

de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente para garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-EI38-2022
"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar"

Partida 1. Gestión y diseño de eventos culturales

CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>Curso. Gestión y diseño de eventos culturales Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Beneficios: Fortalecer el desempeño del personal que gestiona y diseña el programa anual de actividades y servicios de desarrollo cultural, en beneficio de una mejor administración de los recursos a su cargo. Objetivo de aprendizaje: Complementar los conocimientos de los Jefes de Departamento de Prestaciones Sociales de los OOAD, en el manejo de herramientas en gestión y diseño de eventos culturales, a fin de mejorar los servicios del programa anual de Desarrollo Cultural. Dirigido a: 42 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <p>1. Diseño de los contenidos del curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El papel del gestor cultural <ul style="list-style-type: none"> • La gestión y el gestor cultural • Los agentes involucrados en el ámbito cultural • La ruta de los proyectos culturales b) El diseño del proyecto cultural <ul style="list-style-type: none"> • Plan, programa y proyecto • Análisis de viabilidad • La justificación y los destinatarios • Objetivos, estrategias, metas y actividades • El cronograma y el presupuesto • Medios y difusión • Importancia de la evaluación final c) Del diseño a la ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos legales • Estructura organizativa y recursos humanos • Infraestructura y factores técnicos • Alianzas estratégicas • Factores éticos y deontológicos de la gestión cultural <p>2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital</p>	1	\$107,000.00	\$107,000.00
SUBTOTAL			\$107,000.00
IVA			No aplica
TOTAL			\$107,000.00
Monto Total en Letra	Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.		





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022**

"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar"

Partida 2. Educación y apreciación artística

CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>Taller. Educación y apreciación artística Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar a los docentes que imparten los cursos de desarrollo cultural en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), a través de acciones de capacitación en educación y apreciación artística, para mejorar la prestación de los servicios. Beneficios: El personal que elabora los programas de enseñanza de los cursos de desarrollo cultural contará con las herramientas educativas y de apreciación artística que mejoren la prestación de los servicios que otorgan. Objetivo de aprendizaje: Reforzar las habilidades de la población docente a través de la actualización de sus conocimientos en educación y apreciación artística, en beneficio de la población usuaria. Dirigido a: 24participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. Educación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y características de la educación formal y no formal • Importancia de la educación artística no formal en el desarrollo de las personas y como formadora de públicos • La educación artística como parte de los derechos culturales de las personas b. Herramientas didácticas <ul style="list-style-type: none"> • Cómo estructurar tus objetivos • Cómo identificar cuál es tu población usuaria y sus necesidades • El plan de Trabajo • Elaboración de material didáctico • El juego como herramienta didáctica • Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas educativas c. Apreciación Artística <ul style="list-style-type: none"> • Lo que veo, lo que percibo y mi apreciación; la importancia de la apreciación artística en la educación no formal. • La experiencia significativa y la estética • El consumo saludable del trabajo artístico, en favor de la generación de grupos sociales empáticos, solidarios y menos violentos 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 	1	\$107,000.00	\$107,000.00
SUBTOTAL			\$107,000.00
IVA			No aplica
TOTAL			\$107,000.00
Monto Total en Letra	Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.		





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022
"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar"

Partida 3. Danza para el Bienestar

CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Taller. Danza para el bienestar Tipo de capacitación: Presencial Objetivo de la Capacitación: Actualizar al personal a cargo de los talleres de danza del Programa de Atención Social a la Salud (PASS), a través de acciones de capacitación, que contribuyan a la mejora de los servicios otorgados. Beneficios: Fortalecer las habilidades de los docentes a cargo de los talleres de danza del PASS, enfocados a la salud mental de los usuarios. Objetivo de aprendizaje: Perfeccionar el desempeño del personal docente del PASS, con la finalidad de otorgar mejores servicios a la población usuaria. Dirigido a: 27 participantes Horas: 40 Horarios: Se acuerdan en conjunto. Requerimientos <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de los contenidos del taller: <ol style="list-style-type: none"> a. El cuerpo en movimiento • La danza como actividad física y fuente de bienestar b. El cuerpo creativo • Danza terapia • Técnicas de danza creativa contemporánea • Diseño de ejercicios y sugerencias didácticas • Trabaja creativo 2. Material didáctico de apoyo impreso y digital 3. Instrumentos de evaluación: Listas de asistencia y evaluación de prácticas 4. Diplomas impresos y en formato digital 	1	\$107,000.00	\$107,000.00
SUBTOTAL			\$107,000.00 ✓
IVA			No aplica
TOTAL			\$107,000.00
Monto Total en Letra		Ciento siete mil pesos 00/100 M.N.	

Concentrado de Partidas Adjudicadas:

Partida	Concepto	Monto Adjudicado
1	Gestión y diseño de eventos culturales	\$107,000.00 ✓
2	Educación y apreciación artística	\$107,000.00 ✓
3	Danza para el Bienestar	\$107,000.00 ✓
	Total	\$321,000.00 ✓
Monto Total en Letra	Trescientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.	





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022
Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

Se informa que la vigencia del servicio y del contrato por será la siguiente:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que los servicios de capacitación deberán realizarse de acuerdo a las fechas y domicilios siguientes:

Table with 4 columns: N° de partida, Acciones de capacitación, Periodo en la que se deberá realizar la capacitación, Domicilio de evento. Contains 3 rows of event details.

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:

Table with 2 columns: Evaluación, Persona servidora pública responsable. Contains evaluation details for technical and legal-administrative areas.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022

“Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

7. Suscripción del Contrato:

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022

“Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.

- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente. -----

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E138-2022
"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: N° de contrato (019E13822 - 001), Objeto (Capacitación y Actualización de Personal Institucional...), Monto Sin I.V.A. (\$ 32,100.00), Vigencia (a partir del día hábil siguiente...), Tipo de Garantía (Divisible).

8. Cierre del Acta:

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-EI38-2022
"Capacitación y Actualización de Personal Institucional en temas de: 1. Gestión y Diseño de Eventos Culturales; 2. Educación y Apreciación Artística y 3. Danza para el Bienestar

(cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:00 horas del 18 de agosto de 2022, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta.

Esta Acta consta de 14 (catorce) páginas y 4 (cuatro) Anexos.

9. Firmas personas servidoras públicas:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Firma	Nombre	Área
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

FIN DE TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E13822-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

CONTRATOS

(11)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Oficio No. 0990013B1020/ 29 /2022

Ciudad de México, a 03 de agosto del 2022

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del Servicio para la capacitación y actualización de personal institucional en temas de *1. Gestión y diseño de eventos culturales, 2. Educación y apreciación artística y 3. Danza para el Bienestar*, en el marco del programa anual de capacitación de la División de Desarrollo Cultural, se le ha designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural



C.C. P.

- Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

EXAMINAR EL CONTENIDO